



RESOLUCION No. CSJCUR22-35  
4 de febrero de 2022

“Por medio de la cual se efectúa la actualización en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que la señora **RITA HILDA GARZON MORALES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.873.167, mediante Resolución CSJCUR17-122 de 20 de agosto de 2020, fue actualizada en el escalafón de Carrera Judicial en el cargo de Secretaria de Juzgado Municipal en el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá.

Que, en favor de la empleada, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, emitió mediante oficio No. CSJCUO21-2314 de 2021, para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado del cargo de Secretario Municipal de Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá para el mismo cargo en el Juzgado Promiscuo Municipal de Granada.

Que, en desarrollo de lo anterior, el doctor **VICTOR HUGO GONZALEZ TRIVIÑO, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GRANADA**, mediante Resolución No. 001 de 19 de noviembre de 2021, resuelve ACEPTAR el traslado en consecuencia, NOMBRAR en propiedad en el cargo de Secretaria de Juzgado Municipal de Granada, a la señora **RITA HILDA GARZON MORALES** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.873.167, quien tomó posesión el día 27 de enero de 2022

Que, mediante correo electrónico de 27 de enero de 2022, se recibieron los actos administrativos relacionados para la correspondiente actualización de escalafón, al cual se le asignó en el sistema de gestión de correspondencia la radicación EXTCSJCU22-319

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada empleado se llevan en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado la actualización en el Escalafón de Carrera Judicial para el servidor judicial.



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



SC5780-4-3

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Actualizar en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora **RITA HILDA GARZON MORALES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.873.167, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá al mismo cargo en el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GRANADA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya este Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 3º: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del empleado.

Artículo 5º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

M.P Álvaro Restrepo Valencia

Aprobado en sesión del 2 de febrero de 2022  
Sprc.